



RADICACION:080013110006-2022-00050-00.

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Amparo Raquel Ramírez Rodríguez.

DEMANDADOS: Gabriel Pérez Ávila (menor de edad representado por su madre biológica Keila Stefany Ávila Ríos) y Alina Sofía Pérez Manga (menor de edad) en su calidad de hijos del finado Osman Alain Pérez Muñoz (q.e.p.d.)

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que la empresa TRANSDIAZ SAS, en fecha 25 de julio de 2023, dió respuesta a lo solicitado en oficio 2022-00050-1805202300, de fecha 18 de mayo de 2023, por lo que se encuentra procedente fijar continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el día 18 de mayo de 2023.

Barranquilla Sírvase proveer. Agosto 04 del 2023.

SECRETARIA,

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cuatro (04) de Agosto dos mil veintitrés (2023).

Visto y corroborado el informe secretarial que antecede este despacho judicial, se encuentra que la empresa TRANSDIAZ SAS, en fecha 25 de julio de 2023, dió respuesta a lo solicitado en oficio 2022-00050-1805202300, que data del 18 de mayo de 2023, prueba que fue decretada de oficio por este despacho judicial, por lo que se encuentra procedente fijar continuación a la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el día 18 de mayo de 2023.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes, igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

Por ende se,

RESUELVE:

1.- Señalar fecha para continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 12 de Septiembre del 2023 a las 2:00 de la tarde, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

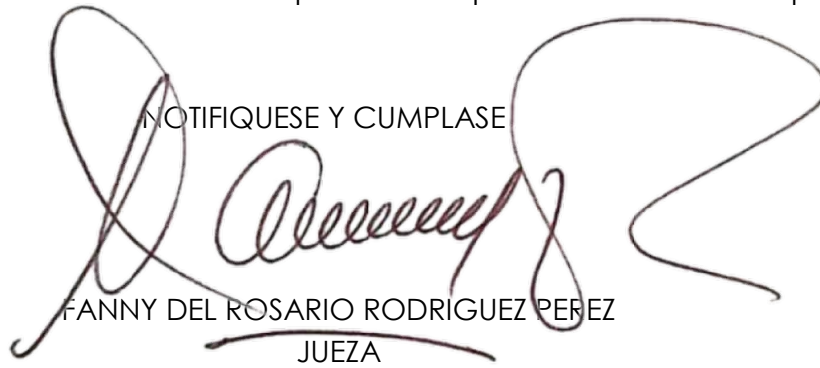
2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso



a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3°. NOTIFIQUESE, el presente proveído a través del estado electrónico de este juzgado y la plataforma TYBA, remitiendo al correo electrónico de las partes y sus apoderados el link de la audiencia que se cumplirá a través de la plataforma LIFELIZE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

a.a.